



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2016 DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MARCHENA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 9.30 horas, del día 19 de Diciembre de 2016, se reúnen previa convocatoria efectuada

D. Felipe Salvador Berenguel González  
D. Antonio Abad García  
Dña. Isabel María Sánchez Roque  
D. José Manuel Martínez

En el Salón de Sesiones de Santa Cruz de Marchena a 19 de Diciembre de 2016

Debidamente convocados/as al efecto y notificados/as en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, los/as señores/as expresados/as, quienes constituyen la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo las 19.00horas, la Presidencia declaró abierto el acto.

### **Primero. - Lectura del Borrador del acta de la sesión anterior**

El acta de la Sesión de 14 de Octubre de 2016 es aprobada por unanimidad de los concejales.

### **Segundo.- Aprobación Presupuesto General 2017**

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)

que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes igualan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)**

de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014), y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el citado artículo 168, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, en concordancia con el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse antes del día 31 de diciembre, por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple se inicia el debate sobre el mismo, tomando la palabra D. José Manuel para exponer que en cuanto al capítulo 1 de gastos se ha producido un incremento sustancial de un 14% y se ha producido un error entre las partidas 131.00 y 130.00 del presupuesto de gastos.

Así mismo se solicita un mayor control de las facturas relativas al capítulo 2 puesto que el gasto de este capítulo es muy elevado.

Respecto al Capítulo 6 de Gastos plantea la delimitación de suelo urbano para poder llevar a cabo inversiones, y el traslado del juzgado de paz a otro edificio.



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)

Sometido a debate y votación, el Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor y 1 en contra por mayoría simple

ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos por un importe total de 362.400,00 euros y las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

**INGRESOS**

CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	16.150,00
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
CAPITULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	22.400,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.900,00
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	950,00
CAPITULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>362.400,00</b>

**GASTOS**

CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	110.600,00
CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	156.500,00
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	300,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.300,00



AYUNTAMIENTO  
DE  
SANTA CRUZ DE MARCHENA  
04568  
(ALMERÍA)

CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	0,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	68.000,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.700,00
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>362.400,00</b>

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

**TERCERO.-** El Presupuesto General se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia

**Tercero.- Ruegos y Preguntas**

D. José Manuel expone que no se han publicado las ordenanzas fiscales, y que siguen sin instalarse los contadores del agua

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Alcalde dió por concluida la Sesión siendo las 10.30 horas que como secretaria, CERTIFICO.



D. Felipe S. Berenguel González

D. Felipe S. Berenguel González

LA SECRETARIA

Dña. Carmen R. Pallarés Muñoz

